



visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
 - La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
 - La Ley N° 21.053, de Presupuesto para el Sector Público año 2.018;
 - El Decreto N° 418 de fecha 11 de marzo de 2.018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
 - La Resolución (e) N° 805 de fecha 07 de septiembre de 2.018, del Gobierno Regional de Coquimbo, que Aprueba el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL** de fecha 25 de julio de 2.018, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO y el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**, en el marco de la ejecución del programa denominado **"TRANSFERENCIA PROGRAMA FORTALECIMIENTO DESTINO TURÍSTICO ZONAS REZAGADAS"** Código BIP 40001109-0;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 910

1. **APRUEBASE**, la **MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL** de fecha 05 de octubre de 2.018, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO y el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**, en el marco de la ejecución del programa denominado **"TRANSFERENCIA PROGRAMA FORTALECIMIENTO DESTINO TURÍSTICO ZONAS REZAGADAS"** Código BIP 40001109-0, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO
Y
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
Programa:

"TRANSFERENCIA PROGRAMA FORTALECIMIENTO DESTINO TURÍSTICO ZONAS REZAGADAS"

En la ciudad de La Serena, a 05 de octubre de 2.018, comparecen por una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, RUT N° 72.225.700-6, representada por su Órgano Ejecutivo el Intendente Regional, doña **LUCÍA PILAR PINTO RAMÍREZ**, cédula de identidad N°12.576.985-3, ambos domiciliados en La Serena, calle Arturo Prat N° 350; a quien se denominará indistintamente "Gobierno Regional" y por la otra, el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO REGIÓN DE COQUIMBO**, RUT N° 60.704.000-1, representada por su Directora (S) Regional, doña **PAMELA CARLA DUARTE PONCE**, chilena, ingeniero comercial, cédula de identidad N°10.564.914-2, ambas domiciliadas en la ciudad de La Serena, Manuel A. Matta N° 461, Oficina 108, en adelante indistintamente también "SERNATUR", quienes acuerdan lo siguiente:



PRIMERO: Que se debe hacer una modificación en el ítem correspondiente a la "contratación del Programa", individualizado en la cláusula sexta del convenio matriz, en cuanto al componente en el ítem "Contratación Programa".

SEGUNDO: En virtud de lo señalado en la cláusula primera, modifíquese la cláusula sexta del Convenio de Transferencia de Capital matriz suscrito con el Servicio Nacional de Turismo de fecha 25 de julio de 2.018 y aprobado mediante Resolución (e) N° 805 de fecha 07 de septiembre de 2.018, del Gobierno Regional de Coquimbo, en el siguiente sentido:

Dice:

Presupuesto detallado:

ítem	Componente	Total costo del Programa (M\$)
Contratación del programa	Contratación Coordinador Programa. Ingeniero en Turismo, Licenciado en Turismo.	12.223
	Contratación Técnico-Profesional de apoyo. Técnico en Turismo, Secretaria Ejecutiva, Contador.	8.889
	Gastos Generales: Gastos de viáticos, para funcionario del servicio para el desarrollo del Programa.	132.415
Gastos de administración	Arriendo de movilización, Viáticos, Insumos, Gastos de Operación, Materiales de Oficina.	7.676
Totales		161.203

Moneda Presupuesto 2018

Debe decir:

Presupuesto detallado:

ítem	Componente	Total costo del Programa (M\$)
Contratación del programa	Contratación Coordinador Programa. Ingeniero en Turismo, Licenciado en Turismo.	12.223
	Contratación Técnico-Profesional de apoyo. Técnico en Turismo, Secretaria Ejecutiva, Contador.	8.889
	Capacitación general por módulo; Programa de Capacitación; Por rubro turístico; Asesorías asistidas, individuales y colectivas; Promoción, difusión y valorización de atractivos turísticos.	132.415
Gastos de administración	Arriendo de movilización, Viáticos, Insumos, Gastos de Operación, Materiales de Oficina.	7.676
Totales		161.203

Moneda Presupuesto 2018



resolución (e) N° 910

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento se entiende vigente el Convenio de Transferencia de Capital, de fecha 25 de julio de 2.018, aprobado mediante resolución (e) N° 805 de fecha 07 de septiembre de 2.018, del Gobierno Regional de Coquimbo, entendiéndose además la presente modificación como parte integrante del referido convenio.

CUARTO: La personería de doña PAMELA DUARTE PONCE, consta en Resolución exenta 0372 de fecha 17 de mayo de 2.018, del Servicio nacional de Turismo que modifica Resolución exenta N° 38/2.018, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente Modificación de Convenio se suscribe en dos ejemplares.

Previa lectura, ratifican y firman:

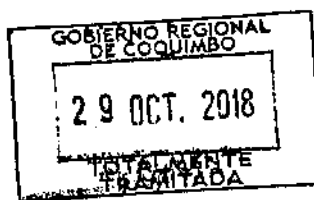
LUCÍA PINTO RAMÍREZ – INTENDENTA REGIONAL DE COQUIMBO

PAMELA DUARTE PONCE – DIRECTORA REGIONAL (S) – SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

anótese y comuníquese.



LUCÍA PINTO RAMÍREZ
Intendenta Regional
Gobierno Regional de Coquimbo




ERR/LAT/VRFP/MCTG/PHR/JPR





Gobierno
de Chile

modificación

de convenios

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**

Y

SERVICIO NACIONAL DE TURISMO REGIÓN DE COQUIMBO

Programa:

"TRANSFERENCIA PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DESTINO TURÍSTICO ZONAS REZAGADAS"

En la ciudad de La Serena, a 05 de octubre de 2.018, comparecen por una parte, el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT N° 72.225.700-6, representada por su Órgano Ejecutivo el Intendente Regional, doña LUCÍA PILAR PINTO RAMÍREZ, cédula de identidad N°12.576.985-3, ambos domiciliados en La Serena, calle Arturo Prat N° 350; a quien se denominará indistintamente "Gobierno Regional" y por la otra, el SERVICIO NACIONAL DE TURISMO REGIÓN DE COQUIMBO, RUT N° 60.704.000-1, representada por su Directora (S) Regional, doña PAMELA CARLA DUARTE PONCE, chilena, ingeniero comercial, cédula de identidad N°10.564.914-2, ambas domiciliadas en la ciudad de La Serena, Manuel A. Matta N° 461, Oficina 108, en adelante indistintamente también "SERNATUR", quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Que se debe hacer una modificación en el ítem correspondiente a la "contratación del Programa", individualizado en la cláusula sexta del convenio matriz, en cuanto al componente en el ítem "Contratación Programa".

SEGUNDO: En virtud de lo señalado en la cláusula primera, modifíquese la cláusula sexta del Convenio de Transferencia de Capital matriz suscrito con el Servicio Nacional de Turismo de fecha 25 de julio de 2.018 y aprobado mediante Resolución (e) N° 805 de fecha 07 de septiembre de 2.018, del Gobierno Regional de Coquimbo, en el siguiente sentido:

Dice:

Presupuesto detallado:

ítem	Componente	Total costo del Programa (M\$)
Contratación del programa	Contratación Coordinador Programa. Ingeniero en Turismo, Licenciado en Turismo.	12.223
	Contratación Técnico-Profesional de apoyo. Técnico en Turismo, Secretaria Ejecutiva, Contador.	8.889



	Gastos Generales: Gastos de viáticos, para funcionario del servicio para el desarrollo del Programa.	132.415
Gastos de administración	Arriendo de movilización, Viáticos, Insumos, Gastos de Operación, Materiales de Oficina.	7.676
Totales		161.203

Moneda Presupuesto 2018

Debe decir:

Presupuesto detallado:

Ítem	Componente	Total costo del Programa (M\$)
Contratación del programa	Contratación Coordinador Programa. Ingeniero en Turismo, Licenciado en Turismo.	12.223
	Contratación Técnico-Profesional de apoyo. Técnico en Turismo, Secretaría Ejecutiva, Contador.	8.889
	Capacitación general por módulo; Programa de Capacitación; Por rubro turístico; Asesorías asistidas, individuales y colectivas; Promoción, difusión y valorización de atractivos turísticos.	132.415
Gastos de administración	Arriendo de movilización, Viáticos, Insumos, Gastos de Operación, Materiales de Oficina.	7.676
Totales		161.203

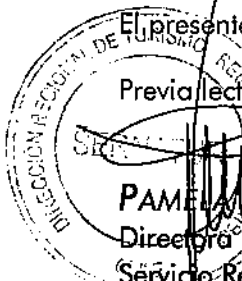
Moneda Presupuesto 2018

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento se entiende vigente el Convenio de Transferencia de Capital, de fecha 25 de julio de 2.018, aprobado mediante resolución (e) N° 805 de fecha 07 de septiembre de 2.018, del Gobierno Regional de Coquimbo, entendiéndose además la presente modificación como parte integrante del referido convenio.

CUARTO: La personería de doña PAMELA DUARTE PONCE, consta en Resolución exenta 0372 de fecha 17 de mayo de 2.018, del Servicio nacional de Turismo que modifica Resolución exenta N° 38/2.018, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente Modificación de Convenio se suscribe en dos ejemplares.

Previa lectura, ratifican y firman:



PAMELA DUARTE PONCE
Directora Regional (S)
Servicio Regional de SERNATUR

RRB/RFP/MCTG/MAG/blg.



LUCÍA PINTO RAMÍREZ
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo



GOBIERNO REGIONAL
DEPTO. JURÍDICO
REGION DE COQUIMBO